



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00028 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 29/ene./2024  
01:03 p. m.  
Página | 1

Concepto: OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072

Beneficiario: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0002	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0003	8270-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0004	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>13,350.00</u>	<u>13,350.00</u>	



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00021 Del 22/01/2024

Fecha y hora de Impresión | 22/ene./2024  
Página | 01:15 p. m.  
1

Concepto: Comprometido y devengado OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0002	8220-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0003	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0004	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$4,450.00		FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
0006	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$4,450.00	FF., OC 14 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2455 / F2072
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>13,350.00</u>	<u>13,350.00</u>	

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

**Referencia:** 3Z103

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 4451785

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** N2-ELIMINADO 73

**Cuenta Cargo:** N1-ELIMINADO 73 ENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

**Importe:** \$ 4,450.00 MXN

**Concepto:** A2072 MTTO VERSA JJZ2455

**Fecha y hora de Alta:** 26/01/2024 17:19:18

**Fecha y hora de Liquidación:** 26/01/2024 17:19:19

**Clave de Rastreo:** 20240126400140BET0000444517850

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANAMEX

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

Superlínea Empresarial Superlínea PyME

Serie y folio: A - 2072

N1-ELIMINADO 7

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Domicilio

N2-ELIMINADO 2



Fac. Atr. Adquiriente:

Folio fiscal: 663D4BC7-1235-56A9-B647-0CE28BC6A681
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado: 00001000000507829364
Fecha emisión: 2024-01-19T18:36:55
Fecha certificación: 2024-01-19T18:36:59
Tipo comprobante: I - Ingreso
Lugar de expedición: 44200
Versión CFDI: 4.0

INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad: Meses: Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Regimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos
Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312
Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
Residencia fiscal:
Num. Reg. Id. Trib:

CONCEPTOS

Table with 8 columns: Cant., Num. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Objeto impuesto, Valor unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 26101500, AFINACION DE MOTOR-ROTACION-ALINEACION-BALANCEO-CAMBIO DE ANTICONGELANTE.



TOTAL CON LETRA CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 3,836.21
002 - IVA 16.00% \$ 613.79
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 4,450.00

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Pesos mexicanos
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condición de pago:
Tipo cambio: 1
Confirmación:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|663D4BC7-1235-56A9-B647-0CE28BC6A681|2024-01-19T18:36:59|CVD110412TF6|HorWxO/MiY+JjwrcYw/GGCDzGFtKbbgEc+Lmkg/8PMUOMFFsbkyDgHLkO0WRpv7uxoLT1MwHCrLvfbfsaaalpRf6UNWf4s6MivAPOpLleYjLZsMqEI98pFR9PhnE/1N/QGv1MQR+5ymaD3uqPkidykdfLAVrrMQafDjjzEMoKpGfcvXP+FG7IHHpdelwHFwG3Ulv3Lp2NcwXqreCZsxvNy49OhoxtxJ1IsckzEizm6uC2s5oNuXcfl4qVpIRJ9F2dg4tIE8+HxgG0abGSK18q6LRLAbn5Hka2jQ6UkZazG1tPhFFx6pMn7miBdaQ7Wn5ct+AqnDgk2FM0wj/45g==|00001000000504204441||

SELLO DIGITAL DEL SAT

blbopAoAwFenBCtUjBpWa/veU3Kv4Nnf9FAqcWeP7c6VUJE0thPdLejk1GJDFZmxCS001zjt3oAaO++BUA9TxDHe43Xq0yIFwqw1bDjKOIRUxlqmNBHjnCJnl0bdytdkmVHRGL8yBua5C50rrTban4BgJiAdeJgoFM3NL1YrMPIMkldyueTopr4GzLxjVKQKkuMyc5fuMHQ+h0SLINESdcDeiFkjaHNBNNVTMCsqUYeFe8kdpom5xxSU98f6CDKQAAIrYz5wEmAu38L3YzxrYduZqBjEzoiHyd30da/ksB9CA55Gb4Em9YSFYMqBazgRWPdojca8xCcoaPaSDiArg==

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

HorWxO/MiY+JjwrcYw/GGCDzGFtKbbgEc+Lmkg/8PMUOMFFsbkyDgHLkO0WRpv7uxoLT1MwHCrLvfbfsaaalpRf6UNWf4s6MivAPOpLleYjLZsMqEI98pFR9PhnE/1N/QGv1MQR+5ymaD3uqPkidykdfLAVrrMQafDjjzEMoKpGfcvXP+FG7IHHpdelwHFwG3Ulv3Lp2NcwXqreCZsxvNy49OhoxtxJ1IsckzEizm6uC2s5oNuXcfl4qVpIRJ9F2dg4tIE8+HxgG0abGSK18q6LRLAbn5Hka2jQ6UkZazG1tPhFFx6pMn7miBdaQ7Wn5ct+AqnDgk2FM0wj/45g==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal Norma Leyenda

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **14**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **19/01/2024**

Mes de suministro **ENERO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**  
 R.F.C.: **N4-ELIMINADO 2**  
 DOMICILIO: **N5-ELIMINADO**  
 AGENTE DE VENTAS: **N6-ELIMINADO 5**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **N7-ELIMINADO 3**  
 TEL / FAX: **N6-ELIMINADO 5**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y en su caso reparación del vehículo Versa placas JJZ-2455	Servicio que Incluye lo siguiente: * Afinación mayor de motor * Rotación - Alineación - Balanceo * Cambio de Anticongelante	\$3,836.21	\$3,836.21

OBSERVACIONES: Dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de uso el vehículo, indispensable para realizar las actividades como traslados de personal, notificaciones a sujetos obligados, entre otras más, de manera rápida y eficaz.

SUB-TOTAL : \$3,836.21  
 IVA : \$613.79  
**TOTAL : \$4,450.00**

CANTIDAD EN LETRA: **( CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA** (COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES)  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA** (COORDINADORA DE FINANZAS)  
 Vo Bo: **ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM** (DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN)  
 AUTORIZÓ: **OLGA NAVARRO BENAVIDES** (COMISIONADA PRESIDENTA)

**N8-ELIMINADO 1**

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: **22/01/24**  
 Hora: **13:15**  
 Firma: **Alyp**

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.


**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, transifirieron que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N9-ELIMINADO 10

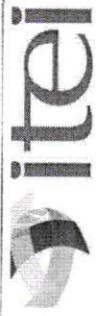
  
OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

014



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO JALISCO

# SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 10/01/2024

ÁREA SOLICITANTE	
<b>ÁREA</b>	Dirección de Administración
<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración
<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>	Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y en su caso reparación del vehículo Versa placas JJZ-2455	Afinación Mayor, Suspensión, frenos del Vehículo Versa placas JJZ-2455	640 COMPONENTE F2-17 PARTIDA 3551	*125,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 29 de Enero de 2024

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

### JUSTIFICACIÓN:

Se requieren los siguientes servicios de mantenimiento del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso y poder realizar sus actividades de manera rápida y eficaz, garantizando la seguridad del conductor y sus tripulantes.

SOLICITA

Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

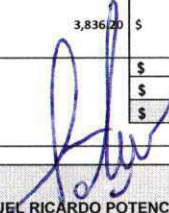
Sandra Sarahi Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

ITEI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE FINANZAS  
Fecha: 11/01/24  
Hora: 16:35  
Firma: Alyn



FECHA: 18/01/2024

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUERENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA		3551	
REQUIRENTE :			ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				N10-ELIMINADO 1		CENTAURO MOTORS		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AFINACION MAYOR, ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE DEL NISSAN VERSA PLACAS JIZ2454	1	SERVICIO	\$ 4,750.00	\$ 4,750.00	\$ 3,836.20	\$ 3,836.20	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
SUB-TOTAL					\$ 4,750.00		\$ 3,836.20		\$ 4,800.00
I.V.A.					\$ 760.00		\$ 613.79		\$ 768.00
TOTAL					\$ 5,510.00		\$ 4,450.00		\$ 5,568.00

OBSERVACIONES:	PRECIO PROMEDIO	\$ 5,176.00
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 <b>MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA</b> <b>COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES</b>	

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.







**CENTAURO MOTOR'S**  
HERRERA Y CAIRO #1124  
COLONIA ARTESANOS  
GUADALAJARA, JALISCO  
Tel. 3316694072

NOMBRE DEL CLIENTE  ITEI Tel: Cel:	No. ORDEN	804
	FECHA	17/01/2024
	CONDICIONES	CONTADO

**DATOS DEL VEHICULO**

AUTOMOVIL NISSAN VERSA 2012, No. Placas: JJZ2454

**COTIZACION**

CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P. UNITARIO	TOTAL
1	AFINACION DE MOTOR	PIEZA	3,200.00	3,200.00
1	ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO	PIEZA	650.00	650.00
1	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	PIEZA	600.00	600.00

CANTIDAD CON LETRA: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	4,450.00
	I.V.A.	0.00

OBSERVACIONES:	TOTAL	4,450.00
----------------	-------	----------

COTIZACION

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE CONFORMIDAD



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR	
Cliente:	ITEI
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312
Colonia:	Americana
Población:	Guadalajara
Correo:	proveedores@itei.org.mx
FECHA:	17/01/2024

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE	CP1106
MARCA	KIA	SUBMARCA	RIO
MODELO		PLACAS	
		KILOMETRAJE	

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	\$3,650.00
1	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$550.00
1	SERVICIO DE ALINEACIÓN BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	\$600.00
SUBTOTAL		\$4,800.00
IVA		\$768.00
TOTAL		\$5,568.00

\* EL PRECIO ES VIGENTE 1 SEMANA, GARANTÍA DE 30 DÍAS

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad

## FUNDAMENTO LEGAL

con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."